

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado
Entre: 30/03/2022 y 30/03/2022

Fecha: 29/03/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300420030011604	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Subclase de Proceso	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	JUANITA RAMOS DE RIVERA	REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva-Huila, para que en el término de tres (3) días, proceda a implementar los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y una vez organizado el expediente, lo remita nuevamente a la Secretaría de este Tribunal, sin necesidad de nuevo reparto.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
41001310300520130001301	Verbal	Otros	LENNY ROSA GARCIA GUARDIOLA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA - COOTRANSHUILA	PRIMERO: REPONER el auto de 2 de marzo de 2022; en su lugar, CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante. Por secretaría, REMITASE el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, dando cumplimiento a lo previsto en el canon 340 y.s.s. del CGP. SEGUNDO: ABSTENERSE de dar trámite al recurso de queja.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
41001310500120180036701	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARGARITA ROSA DUQUE DUQUE	GRUPO INNOVA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
41001310500120180057801	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JORGE ANDRES DIAZ LOSADA	MUNICIPIO DE TERUEL H.	1. ADMITIR la revocatoria de poder presentada por el demandante, a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P. 2. INFORMAR a la parte demandante que deberá constituir apoderado que lo represente en el curso del trámite de la segunda instancia	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
41001310500120190042101	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANGELA MARIA CONDE ARIAS	CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE DE NEIVA	ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado Carlos Felipe Trujillo Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá, y T.P. 124.555 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada Corporación Club Campestre de Neiva.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020000340 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JUAN CARLOS GARZON RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
4100131050022013000470 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ELSA BEATRIZ NARVAEZ RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO	PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo e im procedente los recursos de súplica y reposición, en su respectivo orden, formulados por el apoderado judicial de la parte actora, en contra de la providencia de 15 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada este proveído, devuélvanse inmediatamente las diligencias al despacho de origen, para lo de su cargo.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
4100131050022017005850 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALLENDER CUENCA PARRA	MUNICIPIO DE YAGURA	1. ADMITIR la revocatoria de poder presentada por el demandante, a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P. 2. INFORMAR a la parte demandante que deberá constituir apoderado que lo represente en el curso del trámite de la segunda instancia.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
4100131050022018001630 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	VILMA FLOR RAMIREZ TELLO	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRIMERO. RECONOCER como sucesor procesal a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, del Instituto de Mercadeo Agropecuario liquidado - IDEMA, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como parte demandada en el asunto. SEGUNDO. ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada Rosa Inés León Guevara, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.977.822 de Cali, y T.P. 99.385 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a IDEMA. TERCERO.- RECONOCER personería al doctor Abner Rubén Calderón Manchola identificado con cedula de ciudadanía No. 7.705.407 y T.P. 1134.608 del C.S.J., como apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP, en la forma y los términos indicados en el poder adjunto.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032018000240 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MAURICIO MONJE MEJIA	INES MARLENY POLANCO	DENEGAR la petición de renuncia al poder manifestada por el abogado ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA, con o quiera que no representa al demandante.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
4100131050032018005190 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARINA TRIANA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	
4100131100042017003790 2	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Subclase de Proceso	MELVO ANTONIO CADENA PUERTAS	YOLANDA RIVAS BRAND	PRIMERO. REVOCAR el auto objeto de súplica proferido el 7 de julio de 2021, dentro del proceso de la referencia, para en su lugar, ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 9 de junio de 2020 por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Neiva, en el efecto devolutivo, en atención a lo considerado. SEGUNDO. Ejecutoriada la presente decisión, devuélvanse las actuaciones al despacho de origen.	29/03/2022	30/03/2022	30/03/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)

CARLOS ALBERTO ROJASTRUJILLO
SECRETARIO